



CONSERVACIÓN APARCAMIENTOS CTRA. CARMONA

1-De acuerdo con lo establecido en el art. 167 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo:

"Una marca longitudinal consistente en una línea continua sobre la calzada significa que ningún conductor con su vehículo o animal debe atravesarla ni circular con su vehículo sobre ella ni, cuando la marca separe los dos sentidos de circulación, circular por la izquierda de aquélla.

Una marca longitudinal constituida por dos líneas continuas adosadas tiene el mismo significado. Una línea blanca continua sobre la calzada también puede indicar la existencia de un carril especial, y los conductores de los vehículos que circulen por el carril especial pueden sobrepasarla con las debidas precauciones para abandonarlo cuando así lo exija la maniobra o el destino que pretenden seguir. En este caso la marca es sensiblemente más ancha que en el caso general".

Por lo tanto, los vehículos que circulan por la Carretera de Carmona en sentido Ronda Histórica no podrían rebasar dicha línea. Esta señalización es además coherente con lo establecido en el art. 90.2 del mencionado Reglamento y art. 39.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de acuerdo con el cual :

"Cuando en vías urbanas (el estacionamiento) tenga que realizarse en la calzada o en el arcén se situará el vehículo lo más cerca posible de su borde derecho, salvo en las vías de único sentido, en las que se podrá situar también en el lado izquierdo"

Por lo tanto, la marca vial ejecutada es conforme a la norma. Lo que resultaría antirreglamentario sería precisamente la propuesta que se nos hace, que es modificar la misma para ejecutarla discontinua, ya que ello implicaría un riesgo para la seguridad vial al permitir a los vehículos circular y parar en sentido contrario al sentido de circulación de los autobuses, taxis, motocicletas y vehículos eléctricos habilitados para circular por el carril bus, para ocupar las dársenas de aparcamiento.

En relación con dicha banda de estacionamiento, la misma está pendiente de su transformación en zona peatonal mediante la ampliación de los acerados. Dicha actuación se encuentra pendiente de ejecución por parte de la Gerencia de urbanismo tras la petición realizada por el área de Movilidad a principios de este año 2021 y no ha podido ser ejecutada a fecha de hoy por problemas administrativos debido a la finalización del contrato de mantenimiento de la

Pza. Nueva, 1. 41001-Sevilla.

Código Seguro De Verificación	7TfmGql1pK5YGCVM1py/4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	03/11/2021 17:10:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7TfmGql1pK5YGCVM1py/4Q==		





Juan Carlos Cabrera Valera Delegado del Área de Gobernación y Fiestas Mayores

Gerencia de Urbanismo (no se trata por tanto de una falta de previsión y planificación de las actuaciones en materia de tráfico, sino de un problema administrativo), estando actualmente en fase de redacción de proyecto. Mientras tanto, y de forma provisional en tanto en cuanto se lleva a cabo la actuación indicada, se han instalado bolardos para delimitar dicho espacio, de forma que se impida el acceso, de forma irregular, a los mencionados estacionamientos, eliminando de este modo el peligro que ello supone conforme a lo anteriormente indicado.

Por otro lado, tampoco resulta posible habilitar la circulación por dicho carril desde la Ronda de Capuchinos, dado que para ello sería necesario atravesar el contracarril bus con el consiguiente peligro que ello conllevaría, ya que la inminente ejecución de las obras de carril bici en la ronda histórica va a eliminar el carril de espera existe para el giro a la izquierda, y con ello la regulación semafórica que hasta ahora permitía a los vehículos girar a la izquierda con seguridad (parados en fase roja ocupando el carril izquierdo para salir con fase verde, ya que existía un carril segregado al flujo principal de tráfico -carril de espera que ahora desaparecerá para que quepa el carril bici- y por lo tanto, si se conservase el rojo-verde, los vehículos que circulasen por el carril izquierdo de la Ronda se encontrarían con vehículos parados de repente en el carril izquierdo, con riesgo de alcances, pitadas y nerviosismo de los que quieren hacer la maniobra con riesgo de interceptar la trayectoria de motos en carril bus contrasentido). A partir de ese momento únicamente estará permitido el giro del transporte público en ámbar intermitente, y la experiencia que tenemos en la ciudad es que este tipo de giros, cuando se habilita para usuarios en general, generan una alta conflictividad. A las pruebas nos remitimos con lamentables accidentes mortales que han ocurrido por ejemplo en Luis Montoto con Cruz del Campo, o Eduardo Dato con Buhaira. La estrategia en este sentido del Área de Movilidad desde hace años es la de eliminar este tipo de giros. Por lo tanto, si no es posible girar a la izquierda, ni el reglamento de circulación tampoco permite estacionar en sentido contrario de la marcha, carece de sentido la existencia de dicha banda de aparcamientos.

Por otro lado, dado que desde su implantación no se ha respetado la señalización existente, se ha optado por anular dicha dársena de aparcamientos de forma temporal hasta que la Gerencia de Urbanismo ejecute las obras indicadas e incorpore este espacio dentro de la red de itinerarios peatonales de la zona, a fin de evitar el peligro que las maniobras que llevaban a cabo los conductores para ocupar dicha banda de aparcamientos. Por lo tanto, no procedería anular las actuaciones ejecutadas porque ello implicaría un grave peligro para la seguridad vial.

En Sevilla, a la fecha que consta al pie de este documento

El Teniente de Alcalde, Delegado Gobernación y Fiestas Mayores

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Pza. Nueva, 1. 41001-Sevilla.

Código Seguro De Verificación	7TfmGql1pK5YGCVM1py/4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	03/11/2021 17:10:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7TfmGql1pK5YGCVM1py/4Q==		

